



HARO

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2026.

ACUERDOS

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 10 de marzo de 2026.

ASUNTOS DE PERSONAL

2. Autorizar , a L.A.P., el disfrute de un día de asuntos propios pendientes de disfrutar en el 2025, por razones de servicio, el día 10 de marzo de 2026.

3. Autorizar a A.C.A. el disfrute de los días 9, 16, 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2026, de las horas ya reconocidas por la realización del curso de formación fuera de la jornada laboral.
Tiempo restante J.G.L. 03/02/2026= 2 horas.

4. Autorizar, excepcionalmente, a I.Y.M. el disfrute de un día de vacaciones pendientes de disfrutar en el año 2025, por razones de servicio, el día 15 de marzo de 2026.

5. Reconocer a E.B.E., 12,5 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación “Lectura Eficaz”.

6. Autorizar, a N.L.B., el disfrute de tres días de vacaciones pendientes de disfrutar en el 2025, por razones de servicio, los días 4, 5 y 6 de marzo de 2026.

7. Reconocer a G.P.O., el derecho a compensar con tiempo libre 6 horas, por la asistencia a juicio el día 25/02/2026 en el Tribunal de Instancia de Logroño (P.A.21/24).

8. Reconocer a D.R.F. que el tiempo máximo de disfrute anual, por realización de cursos de formación “Violencia Escolar”

9. Autorizar a L.M.F., la realización, fuera de la jornada laboral, del curso online “ El Nuevo Instrumento Next Generation EU, Fondos Europeos online”, de 30 horas de duración impartido por la Escuela Riojana de Administración Pública.

10. Autorizar a G.P.O., el disfrute de los cinco días de vacaciones pendientes de disfrutar en el año 2025, por razones de servicio, los días 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2026.

11. Autorizar, excepcionalmente, a I.Y.M. el disfrute de un día de vacaciones pendientes de disfrutar en el año 2025, por razones de servicio, el día 14 de marzo de 2026.

12. Autorizar a J.M.M.C., la realización, fuera de la jornada laboral, del curso online “Siniestro Vial. Atestado e Investigación”, de 100 horas de duración, impartido por ISFES.

13. Reconocer a M.I.G., el derecho a compensar con tiempo libre 24 horas, por la asistencia

a los siguientes juicios:

- Tribunal de Instancia de Logroño, 10-02-26, (P.A. 268/26), 6 h.
- Audiencia Provisional de Logroño, 25-02-26, (P.A. 21/2024), 6 h.
- Tribunal de Instancia de Logroño, 27-02-26, (J.R. 11/2026), 6 h.
- Audiencia Provisional de Logroño, 9-03-26, (P.A. 62/2022), 6 h.

14. Autorizar a M.I.G., el disfrute de los dos días de vacaciones pendientes de disfrutar en el año 2025, por razones de servicio, los días 28 y 29 de marzo de 2026.

15. Autorizar a O.R.M., el disfrute del día 6 de marzo del 2026, del tiempo libre reconocido por la realización de un curso de formación, fuera de la jornada laboral.

Tiempo restante J.G.L. 20-01-26= 42 horas. (disfrutar)

ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

16. Ordenar la anulación del recibo del canon de saneamiento del cuarto trimestre de 2025 n.º 32.443/499,82€ correspondiente al inmueble sito en la calle Almédora, n.º 4-CH pisc.

17. Ordenar la anulación del recibo del canon de saneamiento del cuarto trimestre de 2025/27.577/3.782,15€ correspondiente al inmueble sito en la calle Nuestra Señora de Begoña, 2.

ASUNTOS DE CONTRATACIÓN

18. Aprobar el proyecto de Obra de Ampliación del cementerio municipal de Haro.

19. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante venta directa del bien inmueble patrimonial calificado como parcela sobrante descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

20. Iniciación de expediente de contratación del servicio de programa de intervención psicosocial con familias de adolescentes en situación de crisis.

ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

21. Devolver a PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., la garantía de 3.850,65 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

22. Conceder la subvención para la rehabilitación de edificios en el casco antiguo de Haro, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada, a F.G.L. para obras de cambio de miradores de vivienda sita en C/Papagayo, n.º 5 1ºD por un importe de 1.678,89 euros.

ASUNTOS DE CULTURA Y DEPORTE

23. Aprobar el borrador del convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y el Ayuntamiento

de Haro para la financiación de la organización y difusión del Mercado Agrícola y Gastronómico HAROMas en los términos descritos.

24. Aprobar las BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE LA BATALLA DEL VINO INFANTIL, FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SA PEDRO 2026.

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE LA BATALLA DEL VINO INFANTIL, FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO.

1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de la Batalla Infantil de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro de Haro del año 2026, que tendrá lugar el día 27 de junio de 2026.

2.- Las características que deben cumplir todos los carteles presentados serán las siguientes:

2.1 El formato final tanto de presentación de trabajos como de impresión del cartel será de treinta centímetros de alto por cuarenta y dos centímetros de ancho (DIN A-3), este formato podrá ser modificado por el Ayuntamiento de Haro, en el caso de que se considere oportuno para una correcta realización final de la obra.

2.2 el texto incluido en el cartel deberá ser el siguiente:

Batalla del Vino Infantil Haro Capital del Rioja, Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, 27 de junio de 2026

El Ayuntamiento de Haro se reserva la facultad de insertar el escudo y/o imagen corporativa de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, y de modificar, variar el emplazamiento o sustituir los elementos reflejados en esta base en la composición definitiva del cartel premiado.

2.3 El tema sobre el que tratará el cartel será la Batalla del Vino Infantil.

2.4 La técnica de composición del cartel será libre.

3. Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un, máximo de una obra, original e inédita y con edades comprendidas entre cuatro y diez años de edad (cumplidos antes del día 24 de junio de 2025), que harán constar la persona que ejerce como tutor. En todo caso el participante o en su caso el tutor, será el responsable de la propiedad de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde el 23 de marzo hasta el 27 de abril de 2026. El horario de entrega de los trabajos será de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas en el CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA, C/ San Martín, n.º 1 26200 Haro.

Teléfono de información 941 31 22 70 y correo electrónico de información: bibliotecapublica@haro.org. Únicamente se permite la entrega personal en el lugar referido.

5.- Presentación de la maqueta: los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido, sin cubrir por plástico o cristal, para su valoración por el Jurado y su exposición posterior, se presentarán convenientemente embalados, y deberá, medir el tamaño recogido en la base 2.1. Los carteles se presentarán sin forma del autor y bajo un lema, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel. Adherido a la parte posterior del cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo interior figurará el lema del cartel. En su interior deberán constar nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, datos identificativos del tutor, fotocopia del Documento Nacional de Identidad del tutor. La persona que entregará el cartel será en todo caso el tutor del autor y en el momento de la entrega completará una instancia de inscripción en la que identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado. Se permite la entrega grupal de los trabajos cuando se gestione desde un Centro Educativo de la localidad. En el momento de su entrega la persona que realice completará una instancia de inscripción en la que se identificará como persona que entrega el cartel denominado en el tema propuesto o en su caso los carteles correspondientes al centro educativo. En la misma se compromete al cumplimiento íntegro de las bases especialmente en cuanto a la autoría, derechos de reproducción, etc. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado.

6.- El participante ganador deberá facilitar soporte digital de la obra, siempre que la técnica lo permita, en el plazo de siete días naturales desde que se le comunique que su trabajo es el premiado.

7.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso. Asimismo los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

8.- Todas las obras presentadas podrán ser expuestas en los lugares y fechas que estime oportuno el Ayuntamiento de Haro pero siempre preferentemente antes del 15 de julio.

9.- Transcurrido el plazo de treinta días desde el siguiente a la finalización de la exposición de las obras, o en su caso el día 28 de agosto, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Haro podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

El Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho de organizar otras

exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para difusión de la actividad.

En este supuesto, los carteles seleccionados podrán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su auditoría.

Para la devolución del cartel (siempre por cuenta del concursante) deberán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura.

10.- El Jurado estará formado por personas competentes y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos, siendo nombrados por Decreto de Alcaldía.

11.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar el día 18 de mayo de 2026, haciéndose pública e inapelable su decisión.

En el supuesto de que una vez fallado el cartel ganador se comprobare que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado cartel, resultando ganador final el siguiente en la votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

12.- Se establece los siguientes premios y/o galardones:

-PRIMER PREMIO dotado con 150 euros que se harán efectivos mediante un vale canjeable por material acorde con la edad en los comercios de la ciudad de Haro, cuya financiación se hará con cargo al subprograma 3381 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. Este diseño será seleccionado como el cartel anunciador de la Batalla del Vino Infantil que se celebra el día 27 de junio de 2025.

-ACCESIT AL MEJOR DISEÑO INFANTIL, a conceder entre todos los diseños de niños de hasta Tercero de Infantil en el curso académico 2025/2026. Este accesit está dotado con 50 euros que se harán efectivos mediante un vale canjeable por material acorde con al edad en los comercios de la ciudad de Haro, cuya financiación se hará con cargo al subprograma 3381 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro.

13.- Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los

derechos digitales. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regulada de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

14.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, los siguientes recursos:

Recurso de contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de trece de julio de mil novecientos noventa y ocho. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación presente del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

2). Facultar a Alcaldía para la forma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

25. Aprobar la PROGRAMACIÓN Y LAS BASES DEL CONCURSO DEL CARNAVAL INFANTIL 2026, que se detalla a continuación:

VIERNES 13 DE FEBRERO

19:00 horas: CARNAVAL INFANTIL, en la plaza de la Paz*, con el espectáculo infantil "LA GUARDIANA DE LA LUZ Y EL DRAGÓN DE LA PERLA", a cargo de la compañía KABAYLA ZINGARAY. A continuación, VERBENA INFANTIL, a cargo de DISCOMÓVIL KROSSKO. Durante el desarrollo de este carnaval se sortearán 10 premios de 50 euros en vales entre todos los niños disfrazados participantes. 19:30 horas: Reparto de CHOCOLATE para todos los niños participantes con la colaboración del COMITÉ DE FESTEJOS. * NOTA VIERNES 13 DE FEBRERO: los actos del Carnaval Infantil se desarrollarán en el Frontón abierto con la mayor antelación posible.

ASUNTOS DE ALCALDÍA

26. Adjudicar el contrato de servicio de ASISTENCIA TÉCNICA INFORMÁTICA (OUTSOURCING) PARA EL AYUNTAMIENTO DE HARO, a VALORIZACIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÉTICA, S.L.U.

27. Aprobación del expediente de contratación y apertura de procedimiento de

adjudicación del servicio de gestión de las instalaciones deportivas de “EL FERIAI” y el “EL MAZO “.